CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Contrato N° 06 /2014

CD Nº 04/2014 – ID PORTAL Nº 271.140

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICO DEL MOTOR GENERADOR

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Dr. Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Idalgo Alvarenga Núñez**, con Cédula de Identidad Nº 782.811, en calidad de propietario de la empresa **PROVEEDORA YPOA**, con **RUC 782811-0**, con domicilio en la casa de la calle Fortín Arce Nº 25 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Servicio de Reparación de Motor Generador ubicado en la Estación de Control de Monitoreo de Isla Bogado Luque, que será prestado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
(g) La Garantía Escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Idalgo Alvarenga Núñez

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271140.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2014, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 620/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present ación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	72102201 -006	Mantenimiento de Sistema de Alimentación Eléctrico del Motor Generador; según especificaciones técnicas	Unidad	Evento	1	*6.850.000*	*6.850.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.850.000 (guaraníes seis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado de una vez, en guaraníes, luego de la recepción del Servicio realizado, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de la correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782011-0

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Constancia de Recepción de los trabajos efectivamente realizados, a entera satisfacción por parte de la contratante y emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula: $\mathbf{Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)}$
Dónde:
Pr= Precio Reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC_1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de trabajo/servicio emitida por la División de

Idalgo Alvarenga Núñez

Servicios Generales.

La Orden de Trabajo será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los 5 (cinco) días calendario de la emisión de Código de Contratación respectivo.

El plazo para la subsanación de defectos es dentro de los 10 (diez) días posteriores al reclamo de la Contratante.

El lugar de prestación de los servicios es: Estación de Control de Monitoreo de Isla Bogado Luque (Ruta Luque – San Lorenzo, desvió al CITEC/FIUNA)

Los Servicios se realizaran conforme al Anexo C, "Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la Carta Invitación que forma parte del presente contrato como Anexo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La liberación de la Garantía se hará a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

El proveedor deberá proporcionar una garantía escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 mes Mayo y año 2014.

SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
PROVEEDORA YPOA

ECON. EDUARDO NERY GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE CONATEL

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO

CD Nº 04/2014 – ID PORTAL Nº 271.140

"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALIMENTACION ELECTRICO DEL MOTOR GENERADOR"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idalgo Tizarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICO DEL MOTOR GENERADOR

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. REPARACION DE MOTOR GENERADOR MARCA BOUNOUS DE 10 KVA MODELO CAE 10/9 – UBICADO EN LA ESTACIÓN DE CONTROL DE MONITOREO DE ISLA BOGADO LUQUE (RUTA LUQUE – SAN LORENZO, DESVIÓ AL CITEC/FIUNA)

PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES:

- Desmonte del Motor Generador;
- Reparación de la Bobina;
- Reparación del sistema PLC.

1.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

- El oferente deberá incluir en su oferta todos los equipamientos y materiales necesarios para la realización del trabajo de reparación del motor mencionado más arriba.
- La reparación incluirá la provisión de materiales eléctricos y los trabajos de electricidad que fueren necesarios repuestos que fueren necesarios debiendo dejar el contratista en perfecto estado de funcionamiento
- El trabajo también contemplará los repuestos y materiales que se provean y deberán ser de primera calidad y de marca reconocida.
- Además la empresa una vez adjudicada deberá proporcionar una garantía escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas técnicas.
- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo

1.3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la División de Servicios Generales de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

a) Para entrega del servicio:
El plazo para la entrega total de los trabajos es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de trabajo/servicio emitida por la División de Servicios Generales.
El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado.

b) Subsanación de defectos: el proveedor del servicio tiene un plazo para ajustar detalles dentro de los 10 (diez) días posteriores. El servicio será fiscalizado por un representante designado por el Administrador del Contrato. El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado.

Hidalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0